

Esta Villa a Torana y de los Capitulares a diez y
 veinte y un dias del mes de Agosto a mil ochocientos
 nueve, se juntaron los Señores, Condes, Tenientes y Regim.
 de esta, a saber el Sr. D. Manuel de Albornoz,
 Abogado de los R. Condes, Alcalde Mayor y Capitan
 a Guerra por S. M. D. Juan Antonio Jerez y D. Don
 Xpouf Can. Fern. unico Regidor perpetuo, Di-
 putado y Sindico Gral. y Personero q. abaso Jerna-
 ran, p. conferir y tratar los asuntos interesantes al
 bien y utilidad de este Comund, y asi Juntos Acordo-
 ron lo siguiente

Licha visto en este Ayuntamiento la Suposicion ordenada
 el Sr. D. Antonio Jerez a Hermandad Comisionado
 Regio, Residente en la Ciudad de Murcia en fe-
 cha diez y nueve del corriente, por la q. manifesta
 la s. l. orden de gaceta del mismo, relativa a los puntos
 q. faltan a este contingente, q. deven reunirse en la
 Ciudad de Ecija en el espacio de reserva q. debe alli
 formarse, y como asunto tan urgente e interesan-
 te, lo recomienda a S. M. p. la mayor brevedad: En

cuya consecuencia, y a fin de poderse decir lo conve-
 niente en esta razon, se mandaron traer todos los
 alistam. formados para hacer sobre este asunto, y ha-
 viendose examinado con toda reflexion muy dete-
 nida, aparece, q. en el mes de Junio del Año pasado
 mil ochocientos ocho, salieron de este Pueblo, incluso
 el de la Villa de Alfo, trescientos cinquenta y quatro
 moros; a este devian aumentarse con arreglo a la ul-
 timas s. l. ordenes, quatrocientos y ocho, con q. contribuye
 este Comund con el referido de Alfo al Regim. Pro-
 vincial a sueldo: son mas aumento cinquenta y
 quatro moros, q. en mismo resubtrahido al empadronam.
 efectuado en el mes de Marzo de este Año en Cumpl-
 miento de las Superiores ordenes q. a el efecto se co

En que el testi-
 onio q. se man-
 da q. p. el Com-
 dante de Torana
 D. D. Am. Saem-
 uniano Torana
 unico y un. x. l. y
 ano de 1809
 sacame.

